



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



N° 062-2026-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 02 febrero del 2026

VISTO: El Memorando N°219-2026-HSR-AND-UND-RR.HH., de fecha 02 de febrero del 2026, emitido por la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas; dispone la proyección de la Resolución de pago por liquidación de guardias hospitalarias a los Profesionales **MÉDICOS RESIDENTES – HSRA**, en las diferentes especialidades hospitalarias; correspondiente al mes de **ENERO** del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30453, Ley del Residentado Médico, en cuyo Artículo 3°, precisa lo siguiente: “El Residentado médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud”;

Que, las Resoluciones Ministeriales N° 573-92-SA/DM, resuelve textualmente: “Se resuelve aprobar el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, y referidos a la conceptualización, programación, aprobación, supervisión, control, pago y asunción de responsabilidades para la correcta ejecución de Guardias Hospitalarias”;

Que, conforme la Resolución Ministerial N° 184-2000-SA/DM, y los Decretos Supremos N° 024-2001-SA, 004-2002-SA, 008-2003-SA, Ley N° 28167 Reglamentos de las Leyes del Trabajo Médico, del Enfermero, Obstetras, otros profesionales de la Salud, profesional categorizado, Técnicos y Auxiliares Categorizados respectivamente, establecen las Normas y Procedimientos para la programación, control y liquidación de las Guardias Hospitalarias, cualquiera fuera su modalidad;

Que, mediante Informe N° 022-2026-JCA-UP/HSRA, de fecha 26 de enero del año 2026, emitido por el Área de Control de Asistencia de la Unidad de Recursos Humanos, remite la liquidación de Guardias Hospitalarias realizadas, por los **Profesionales Médicos Residentes - HSRA**, correspondiente al mes de **ENERO** del 2026;

Con el visto bueno de las Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, y la Jefatura de la Oficina de Administración, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

Estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 194-2025-DG-DISA APURÍMAC II, del 12 de marzo del 2025, mediante el cual se designa al Dr. Porfirio Muñoz Vásquez, en el cargo y funciones de Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER EL PAGO DE GUARDIAS HOSPITALARIAS, a los **PROFESIONALES MEDICOS RESIDENTES** del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, que corresponde al mes de **ENERO** del 2026, por la suma de **S/. 439.90 soles (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE, Con 90/100 soles)** conforme a la liquidación adjunta, el cual forma parte de la presente Resolución que a continuación se indica:

MEDICOS RESIDENTES					DIURNA RDINARIA		OCTURNA RDINARIA		IURNA MINGO Y ERIADO		TURNIA DOMINGO Y FERIADO		TAL N° G.	COSTO TOTAL
N°	NOMBRE	ODCAR	DNI.	VEL.										
1	HILARES NATILUZ	CO	3979359	15		-		-		-		-	-	-
2	JE BELLOTA CESAR	CO	2883583	15	5	39.90		-		-		-	5	439.90
SUBTOTAL					0	-	0	-	0	-	0	-	0	439.90

439.90 soles (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE, Con 90/100 soles)





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el pago por el monto de **S/. 439.90 soles** (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE, Con 90/100 soles)

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Secretaria General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, la oficialización del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
DR. PORfirio MUÑOZ VÁSQUEZ
C.C.P. 23633
DIRECTOR EJECUTIVO

C.C:
Dirección Ejecutiva HSRA
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Unidad de Desarrollo RRHH.
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Control Previo
Control de Asistencia
Planilla y Remuneración
Estadística e Informática (Portal de Transparencia)
Archivo.
PMVCh.p.l.

